

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3175

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Mayo de 2000.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 591

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 217.000/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcelina CRUZ (D.N.I. N° 13.284.039), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - GRADO: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.851,51)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 592

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.781/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana María MARTINOVICH (D.N.I. N° 20.998.436), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 41.954,72)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 593

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.456/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvana Mónica VOCOS (D.N.I. N° 13.821.198), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 47.038,03)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 594

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.767/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Fabricio José Luis SICA (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.156.453), para cumplir funciones como Médico Radiólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.971,67)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 595

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.448/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alejandra Viviana VARGAS (D.N.I. N° 18.063.556), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 41.681,08)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 596

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.766/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Víctor Hugo RUIZ ALMONACID (Clase 1956 - D.N.I. N° 18.727.115), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de

PESOS CATORCE MIL VEINTE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.020,37) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 597

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.729/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Eduardo **DOOLAN** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.169.152), para cumplir funciones como Técnico Quirúrgico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.469,57)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 598

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.466/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Claudio José **GARCIA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.239.059), para cumplir funciones como Médico Generalista en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42.001,92)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 599

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.761/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo César **REZZONICO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.506.586), para cumplir funciones como

Médico Neonatólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 42.576,14)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 600

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2000.-
Expediente MAS-N° 216.762/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Patricia **PARRA** (D.N.I. N° 21.737.905), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.137,68)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 037.-
PROYECTO N° 081/2000.-
SANCIONADO 27-04-2000.-**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectos de solicitarle informe, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, lo siguiente:

- a) Medidas adoptadas en relación con la recomendación del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) de suspender toda actividad pesquera al sur del paralelo 41° sobre el recurso merluza.
- b) Disposiciones dictadas o en preparación relacionadas con el punto anterior y también con la propuesta del INIDEP de utilizar métodos de pesca selectivos que permitan el escape de juveniles, así como el uso de dispositivos especiales en otras pesquerías donde se captura la merluza.

c) Cualquier otro dato que resulte de interés.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE ABRIL DEL 2.000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 037/2.000.-**

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vice Presidente 1°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 038.-
PROYECTO N° 002/2000.-
SANCIONADO 27-04-2000.-**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Presidente del Directorio de Parques Nacionales proceda por intermedio de quien corresponda a realizar la demarcación de los límites de su jurisdicción en la Península de Magallanes en el Parque Nacional los Glaciares, en concordancia con los antecedentes existentes en la Ley 19.292.-

Artículo 2°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial proceda por intermedio de quien corresponda a establecer los límites en la Península de Magallanes en concordancia a los antecedentes existentes en la Ley 2.316 de creación de la reserva.-

Artículo 3°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial promueva la integración de un convenio de cooperación con Parques Nacionales, a fin de garantizar el contralor y vigilancia conjunta de la Reserva Provincial Península de Magallanes.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE ABRIL DEL 2.000.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 038/2.000.-**

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 039.
PROYECTO N° 055/2000.-
SANCIONADO 27-04-2000.-**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR al proyecto de Ley N° D-4039 presentado el 24 de Junio de 1998 por ante la Cámara de Diputados de la Nación, por los legisladores nacionales por Santa Cruz Cristina Fernández de Kirchner, Lidia Mondelo y Sergio Edgardo Acevedo que trata sobre la creación de una Red Federal de Políticas Sociales que contribuya a la promoción humana asegurando el acceso a la asistencia directa cuando las condiciones y el grado de vulnerabilidad social así lo exijan.-

Artículo 2°.- REMITIR copia a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Nación y a la Presidencia de los Bloques Parlamentarios de la Cámara baja y a la Ministro de Desarrollo Social y Medio Ambiente

profesora Graciela Fernández Meijide.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE ABRIL DEL 2.000.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 039/2.000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 458

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.679-MEOP-00, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99, y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa CALETA PAULA, cuenta con planta radicada en San José Obrero 1175 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, y CARLOS HORACIO TEREZI, propietario del buque BAHIA ENGAÑO (MATRICULA N° 0561), tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2000;

Que el Decreto 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos para la pesca comercial de altura fijados en la Resolución 061/MEOP/99;

Que la Disposición N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que por Resoluciones Nros. 028, 222 y 339/MEOP/2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 47 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Disposición N° 32/SPyAP/99 establece las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por captura de la especie langostino y de especies desmersales y pelágicas, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- **AUTORIZASE** a partir del 11 de Abril de 2000, a las Empresas CALETA PAULA / CARLOS HORACIO TEREZI, con domicilio legal en calle San José Obrero 1175 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, hasta el 31 de Diciembre del 2000, con el buque que se indica

y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
Bahía Engaño	0561	FRESQUERO	\$ 1.600,00

2°.- **OTORGASE** al buque BAHIA ENGAÑO, el permiso de pesca con **EXCLUSION DE LA ESPECIE LANGOSTINO**.

3°.- **ESTABLECESE** que las Empresas CALETA PAULA / CARLOS HORACIO TEREZI, deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y

Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 459

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.677-MEOP-00, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99, y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa CONARPESA (CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.), que cuenta con plantas radicadas en la Provincia de Santa Cruz, tramita la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge para sus buques, CARLOS ALVAREZ (MATRICULA N° 011), FERNANDO ALVAREZ (MATRICULA N° 013), ANTONIO ALVAREZ (MATRICULA N° 1294), CONARPESA VI (MATRICULA N° 0201), VIRGEN DEL ROCIO (MATRICULA N° 0194), VIRGENDE LA CINTA (MATRICULA N° 0283), MAR DE ORO (MATRICULA N° 0540), CONARPESA I (MATRICULA N° 0200), CONARPESA V (MATRICULA N° 0282), CAPITAN GIACHINO (MATRICULA N° 0151), FLORIDABLANCA IV (MATRICULA N° 0255);

Que el Decreto N° 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos de pesca comercial de altura fijados en la Resolución N° 061/MEOP/99;

Que la Disposición N° 26/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que por Resoluciones Nros. 028, 222 y 339/MEOP/2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000;

Que por razones operativas del buque MAR DE

ORO, la Empresa CONARPESA constituye domicilio legal en Lavalle y Sarmiento de Puerto San Julián, y en la Unidad Ejecutora Portuaria de Caleta Paula por los buques, CARLOS ALVAREZ, FERNANDO ALVAREZ, ANTONIO ALVAREZ, CONARPESA VI, VIRGEN DEL ROCIO, VIRGEN DE LA CINTA, CONARPESA I, CONARPESA V, CAPITAN GIACHINO, FLORIDABLANCA IV;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 84 y 86 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento parcialmente a los requisitos establecidos para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionados el otorgamiento de los permisos de los buques CARLOS ALVAREZ, FERNANDO ALVAREZ, ANTONIO ALVAREZ, VIRGEN DEL ROCIO, VIRGEN DE LA CINTA, al cumplimiento en el plazo de sesenta (60) días de la acreditación de la fusión de las Empresas con las propietarias de los buques, y de la renovación del permiso nacional de pesca de los buques CONARPESA VI, ANTONIO ALVAREZ y VIRGEN DEL ROCIO, cuyo incumplimiento hará caer la habilitación otorgada;

Que la Disposición N° 32/SPyAP/99 establece las condiciones que deberán sujetarse los buques autorizados para la pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por la pesca de langostino y de especies desmersales y pelágicas, que las Empresas peticionantes deberán dar cumplimiento;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- **AUTORIZASE** a partir del 11 de Abril de 2000, a la Empresa CONARPESA, con domicilio legal en Zona Portuaria del Puerto de Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia y en calle Lavalle y Sarmiento de la Localidad de Puerto San Julián de la Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, hasta el 31 de Diciembre del 2000, para sus buques y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
CARLOS ALVAREZ	0011	Congelador	\$ 19.800,00
FERNANDO ALVAREZ	013	Congelador	\$ 14.400,00
ANTONIO ALVAREZ	1294	Congelador	\$ 19.800,00
CONARPESA VI	0201	Congelador	\$ 16.500,00
VIRGEN DEL ROCIO	6090	Congelador	\$ 12.000,00
VIRGEN DE LA CINTA	6091	Congelador	\$ 12.000,00
MAR DE ORO	6029	Congelador	\$ 8.800,00
CONARPESA I	0200	Congelador	\$ 26.400,00
CONARPESA V	0201	Congelador	\$ 12.000,00
CAPITAN GIACHINO	5703	Congelador	\$ 16.400,00
FLORIDABLANCA IV	6018	Congelador	\$ 16.500,00

2°.- **OTORGASE** a los buques, CARLOS ALVAREZ, FERNANDO ALVAREZ, ANTONIO ALVAREZ, CONARPESA VI, VIRGEN DEL ROCIO, VIRGENDE LA CINTA, MAR DE ORO, CONARPESA I, CONARPESA V, CAPITAN GIACHINO, FLORIDABLANCA IV, el permiso de pesca Irrestricto, con un cupo de captura de la especie langostino de 130, 130, 88, 92, 112, 15, 68, 115, 103, 64 y 72 toneladas a cada uno respectivamente.

3°.- **ESTABLECESE** que la Empresa CONARPESA, deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de Pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de cada buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la que deberá ser auténtica y la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o

transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión automática del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones correspondientes.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS
Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 460

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.839-MEOP-00, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99, y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **ARGENOVA S.A.**, que cuenta con planta radicada en la Provincia de Santa Cruz, donde fija domicilio legal, tramita la solicitud de permiso de pesca de altura en aguas de jurisdicción provincial, año 2000, para sus buques pesqueros **GOVE PISCES (MATRICULA 0501)**, **CORAGEOUS (MATRICULA 0074)**, **CHALLENGUER (MATRICULA 0502)**, **KAIGEL (MATRICULA 0503)**, **SARVO (MATRICULA 0365)**, **GOVE AQUARIUS (MATRICULA 0502)**, **GOVE LEO (MATRICULA 0605)** y **GOVE SCORPIO (MATRICULA 0504)**;

Que el Decreto N° 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos de pesca comercial de altura fijados en la Resolución N° 061/MEOP/99;

Que la Disposición N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que por Resoluciones Nros. 028, 222 y 339/MEOP/2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 52 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Disposición N° 32/SPyAP/99 establece las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados para la pesca comercial de altura en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por la pesca de la especie langostino, y de especies desmersales y pelágicas, que la Empresa peticionante deberá dar cumplimiento;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- **AUTORIZASE** a partir del 11 de Abril del 2000, a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, con domicilio legal en Avda. Costanera Pedro Lotufo s/nro. de la

Localidad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre del 2000 para sus buques y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matricula	Tipo	Valor Permiso
GOVE PISCES	0501	Congelador	\$ 8.000
CORAGEOUS	0074	Congelador	\$ 8.000
CHALLENGUER	0366	Congelador	\$ 8.000
KAIGEL	0503	Congelador	\$ 8.000
SARVO	0365	Congelador	\$ 8.000
GOVE AQUARIUS	0502	Congelador	\$ 8.000
GOVE LEO	0605	Congelador	\$ 8.000
GOVE SCORPIO	0504	Congelador	\$ 8.000

2°.- **OTORGASE** a los buques, **GOVE PISCES, CORAGEOUS, CHALLENGUER, KAIGEL, SARVO, GOVE AQUARIUS, GOVE LEO y GOVE SCORPIO**, el permiso de pesca **IRRESTRICTO**, con un cupo de langostino de 67, 90, 31, 63, 82, 60, 68 y 64 toneladas a cada uno respectivamente.

3°.- **ESTABLECESE** que la Empresa **ARGENOVA S.A.**, deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de Pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de cada buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS
Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 462

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.672-MEOP-00-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99, y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.**, cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, tramita la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial, del año 2000, para su buque pesquero **MAR SUR (MATRICULA 0341)**;

Que el Decreto 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos para la pesca comercial de altura fijados en la Resolución 061/MEOP/99;

Que la Disposición N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que el presente permiso se encuadra en el Capítulo III- Nuevos Permisos, de la citada Disposición;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 58 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Disposición 054/SPyAP/2000 y al vencimiento del Permiso Nacional de pesca cuya vigencia operará el 26 de Abril de 2000, el incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 32/SPyAP/99 establece las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por captura de la especie langostino y de especies desmersales y pelágicas, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- **AUTORIZASE** a partir del 11 de Abril de 2000, a la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.**, con domicilio legal en calle **CHACABUCO 484** de la Localidad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre del 2000, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matricula	Tipo	Valor Permiso
MAR SUR	0341	CONGELADOR	\$ 12.100,00

2°.- **OTORGASE** al buque, **MARSUR**, el permiso de pesca **IRRESTRICTO**, con un cupo de la especie langostino de 70 toneladas.

3°.- **ESTABLECESE** que la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.**, deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que está obligada a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- **ESTABLECESE** que el presente permiso tiene carácter provisorio, condicionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Disposición 054/SPyAP/2000 y al vencimiento del Permiso Nacional de pesca cuyo vencimiento operará el 26 de Abril de 2000, el incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS
Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 463

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.967-MEOP-00-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99, y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que cuenta con planta radicada en la Ciudad de Caleta Olivia, y el Señor **PIERGENTILI LUIS ENRIQUE**, propietario de la embarcación **GAUCHO GRANDE (Matrícula 0339)**, tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2000;

Que el Decreto 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos para la pesca comercial de altura fijados en la Resolución 061/MEOP/99;

Que la Disposición N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que el presente permiso se encuadra en el Capítulo II - Permiso de Pesca en el marco de Acuerdo conjunto del Golfo San Jorge, de la citada Disposición;

Que por Resoluciones Nros. 028, 222 y 339/MEOP/2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 11 de Abril de 2000;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 22 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento en un plazo de 15 días de la presentación de un contrato de vinculación entre la Empresa propietaria de la Planta y la dueña de la embarcación para el suministro de la materia prima, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 32/SPyAP/99 establece las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por captura de la especie langostino y de especies desmersales y pelágicas, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZASE a partir del 11 de Abril de 2000, a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.-PIERGENTILI LUIS ENRIQUE**, con domicilio legal en Avenida Mitre 2050 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, hasta el **31 de Diciembre del 2000**, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
GAUCHO GRANDE	0339	FRESQUERO	\$ 1.600,00

2°.- OTORGASE al buque, **GAUCHO GRANDE**, el permiso de pesca **SIN LANGOSTINO**.

3°.- ESTABLECESE que la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.-PIERGENTILI LUIS ENRIQUE**, deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento

de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- ESTABLECESE que el presente permiso tiene carácter provisorio, sujeto al cumplimiento de la Empresa de la presentación en un plazo de 15 días del contrato de vinculación entre la Empresa propietaria de la Planta y la dueña de la embarcación para el suministro de materia prima, bajo apercibimiento de suspensión automática de la habilitación otorgada.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 465

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.674-MEOP-00-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99, y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **TRAMAR S.A.**, cuenta con planta radicada en la Provincia del Chubut, tramita la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial en el Golfo San Jorge, para sus buques, **QUEQUEN SALADO (MATRICULA N° 0580)**, **TIBURON (MATRICULA N° 0693)** y **FELIX AUGUSTO (MATRICULA N° 0581)**, para el año 2000;

Que el Decreto 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos para la pesca comercial de altura fijados en la Resolución 061/MEOP/99;

Que la Disposición N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99 establece los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que el presente permiso se encuadra en el Capítulo II - Permiso de Pesca en el marco de Acuerdo conjunto del Golfo San Jorge, de la citada Disposición;

Que por Resoluciones Nros. 028, 222 y 339/MEOP/2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 59 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa a la presentación en tiempo y forma de copia de la Disposición de otorgamiento de permiso de pesca en la Provincia de Chubut, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 32/SPyAP/99 establece las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por captura de

la especie langostino y de especies desmersales y pelágicas, a las que deberán dar cumplimiento las Empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZASE a partir del 11 de Abril de 2000, a la Empresa **TRAMAR S.A.** con domicilio legal en calle 12 de Octubre N° 656 de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, hasta el **31 de Diciembre del 2000**, con los buques que se indican y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
QUEQUEN SALADO	0580	FRESQUERO	\$ 2.200,00
TIBURON	0693	FRESQUERO	\$ 2.200,00
FELIX AUGUSTO	0581	FRESQUERO	\$ 2.200,00

2°.- OTORGASE a los buques **QUEQUEN SALADO, TIBURON y FELIX AUGUSTO**, el permiso de pesca comercial de altura **EXCLUIDO LANGOSTINO**.

3°.- ESTABLECESE que la Empresa **TRAMAR S.A.**, deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberán ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- ESTABLECESE que el presente permiso tiene carácter provisorio, sujeto al cumplimiento de la Empresa de la presentación en tiempo y forma de copia de la Disposición de otorgamiento de permiso comercial de altura para el corriente año en la Provincia del Chubut, bajo apercibimiento de suspensión automática de la habilitación otorgada.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

C.P. WALDO J.M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 470

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.683-MEOP-00-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99, y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **PESCASUR S.A.**, cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto Deseado y **ALVASUR S.A.** propietaria de los buques, tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en

aguas de jurisdicción provincial, del año 2000, para los buques pesqueros **ALVAMAR CINCO (MATRICULA 0179)** y **ALVAMAR VI (MATRICULA 0240)**;

Que el Decreto 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos para la pesca comercial de altura fijados en la Resolución 061/MEOP/99;

Que la Disposición N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que por Resoluciones Nros. 028, 222 y 339/MEOP/2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 28 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, las Empresas han dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que la Disposición N° 32/SPyAP/99 establece las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial y fija un canon por captura de la especie langostino y de especies desmersales y pelágicas, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- **AUTORIZASE** a partir del 11 de Abril de 2000, a las Empresas **PESCASUR S.A./ALVASUR S.A.**, con domicilio legal en calle **España N° 2485** de la Localidad de **Puerto Deseado** de la Provincia de **Santa Cruz**, a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el **31 de Diciembre del 2000**, con los buques que se indican y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
ALVAMAR CINCO	0179	CONGELADOR	\$ 9.000,00
ALVAMAR SEIS	0240	CONGELADOR	\$ 9.000,00

2°.- **OTORGASE** a los buques, **ALVAMAR CINCO** y **ALVAMAR SEIS**, el permiso de pesca **IRRESTRICTO**, con un cupo de **langostino de 115 y 123 toneladas a cada uno respectivamente.**

3°.- **ESTABLECESE** que las Empresas **PESCASUR S.A./ALVASUR S.A.**, deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

C.P. WALDO J.M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 471

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.667-MEOP-00, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99 y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **PESQUERA SAN ISIDRO S.A.** cuenta con planta radicada en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y **OLIVOS MAR S.A.** propietaria del buque **SUEMAR DOS (MATRICULA N° 1508)**, tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2000;

Que el Decreto 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos para la pesca comercial de altura fijados en la Resolución 061/MEOP/99;

Que por Resoluciones Nros. 028, 222 y 339/MEOP/2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000;

Que la Disposición N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que el presente permiso se encuadra en el Capítulo II - Permiso de Pesca en el marco de Acuerdo conjunto del Golfo San Jorge, de la citada Disposición;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 108/109 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa a la presentación en tiempo y forma de copia de la Disposición de otorgamiento de permiso de pesca en la Provincia de Chubut, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 32/SPyAP/99 establece las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por captura de la especie langostino y de especies desmersales y pelágicas, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- **AUTORIZASE** a partir del 11 de Abril del 2000, a las Empresas **PESQUERA SAN ISIDRO S.A./OLIVOS MAR S.A.**, con domicilio legal en calle **LA PAZ N° 485** de la Localidad de **Río Gallegos** de la **Provincia de Santa Cruz**, a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, hasta el **31 de Diciembre del 2000**, con los buques que se indican y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
SUEMARDOS	1508	CONGELADOR	\$ 16.500,00

2°.- **OTORGASE** al buque, **SUEMAR II**, el permiso de pesca **IRRESTRICTO**, con un cupo de **langostino de 60 toneladas.**

3°.- **ESTABLECESE** que las Empresas **PESQUERA SAN ISIDRO S.A./OLIVOS MAR S.A.** deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaría de

Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- **ESTABLECESE** que el presente permiso tiene carácter provisorio, sujeto al cumplimiento de la Empresa de la presentación en tiempo y forma de copia de la Disposición de otorgamiento de permiso comercial de altura para el corriente año en la Provincia del Chubut, bajo apercibimiento de suspensión automática de la habilitación otorgada.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 472

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.667-MEOP-00, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99, y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **PESQUERA SAN ISIDRO S.A.** cuenta con planta radicada en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y **PESQUERA OLIVOS S.A.** propietaria del buque **FLORIDA BLANCA II (MATRICULA N° 0252)**, tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2000;

Que el Decreto 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos para la pesca comercial de altura fijados en la Resolución 061/MEOP/99;

Que la Disposición N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que el presente permiso se encuadra en el Capítulo II - Permiso de Pesca en el marco de Acuerdo conjunto del Golfo San Jorge, de la citada Disposición;

Que por Resoluciones Nros. 028, 222 y 339/MEOP/2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 106/107 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa a la presentación en tiempo y forma de copia de la Disposición de otorgamiento de permiso de pesca en la Provincia de Chubut, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 32/SPyAP/99 establece las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por captura de

la especie langostino y de especies desmersales y pelágicas, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

1º.- **AUTORIZASE** a partir del 11 de Abril de 2000, a las Empresas **PESQUERA SAN ISIDRO S.A./PESQUERA OLIVOS S.A.**, con domicilio legal en calle **LA PAZ N° 485** de la Localidad de **Río Gallegos** de la Provincia de **Santa Cruz**, a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge hasta el **31 de Diciembre del 2000**, con los buques que se indican y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
FLORIDA			
BLANCA II	0252	CONGELADOR	\$ 19.800,00

2º.- **OTORGASE** al buque, **FLORIDABLANCA II**, el permiso de pesca **IRRESTRICTO**, con un cupo de la especie langostino de **86 toneladas**.

3º.- **ESTABLECESE** que las Empresas **PESQUERA SAN ISIDRO S.A./PESQUERA OLIVOS S.A.** deberán dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligadas a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4º.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5º.- **ESTABLECESE** que el presente permiso tiene carácter provisorio, sujeto al cumplimiento de la Empresa de la presentación en tiempo y forma de copia de la Disposición de otorgamiento de permiso comercial de altura para el corriente año en la Provincia del Chubut, bajo apercibimiento de suspensión automática de la habilitación otorgada.-

6º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E y O.P.

Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 474

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.679-MEOP-00, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99, y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **CALETA PAULA**, cuenta con planta radicada en San José Obrero 1175 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo

San Jorge, año 2000, para el buque pesquero **LILIANA (MATRICULA 0206)** de la que es concesionaria;

Que el Decreto 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos para la pesca comercial de altura fijados en la Resolución 061/MEOP/99;

Que la Disposición N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que por Resoluciones Nros. 028, 222 y 339/MEOP/2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 46 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Disposición N° 32/SPyAP/99 establece las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por captura de la especie langostino y de especies desmersales y pelágicas, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

1º.- **AUTORIZASE** a partir del 11 de Abril de 2000, a las Empresas **CALETA PAULA**, con domicilio legal en calle **San José Obrero 1175** de la Localidad de **Caleta Olivia**, Provincia de **Santa Cruz**, a realizar tareas de pesca de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, hasta el **31 de Diciembre del 2000**, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
LILIANA	0206	FRESQUERO	\$ 1.600,00

2º.- **OTORGASE** al buque, **LILIANA**, el permiso de pesca con **EXCLUSION DE LA ESPECIE LANGOSTINO**.-

3º.- **ESTABLECESE** que la Empresa **CALETA PAULA**, deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que está obligada a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

4º.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E y O.P.

Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 476

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.676-MEOP-00, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 057/00, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 026/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99, N° 32/SPyAP/99, y el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que cuenta con planta radicada en la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, tramita la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para sus buques: **NEPTUNO (MATRICULA N° 0913)**, **CORMORAN (MATRICULA N° 01611)**, **DOÑA ALFIA (MATRICULA N° 0512)**, **JUDHIT I (MATRICULA N° 0908)**, **RAYO DE MAR (MATRICULA N° 0918)**, **GALEMAR (MATRICULA N° 0904)**, y **MAR ESMERALDA (MATRICULA N° 0925)**;

Que el Decreto N° 057/00 otorga un régimen de facilidades de pago a los aranceles de los permisos de pesca comercial de altura fijados en la Resolución N° 061/MEOP/99;

Que la Disposición N° 26/SPyAP/99 y su modificatoria N° 260/SPyAP/99 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que por Resoluciones Nros. 028, 222 y 339/MEOP/2000 se dispuso la prórroga de la vigencia de los permisos de pesca comercial de altura otorgados para el año 1999 hasta el 10 de Abril de 2000;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 68 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionados el otorgamiento del permiso del buque **CORMORAN** a la renovación del Permiso Nacional de Pesca cuyo vencimiento opera el 28-08-00, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la habilitación otorgada;

Que de acuerdo a lo informado por el área competente corresponde extenderle el permiso de pesca **IRRESTRICTO** con **EXCLUSION DE LA ESPECIE Langostino** a los buques: **NEPTUNO**, **CORMORAN**, **DOÑA ALFIA**, **JUDHIT I**, **RAYO DE MAR** y al buque **MAR ESMERALDA** el permiso de pesca **IRRESTRICTO**;

Que la Disposición N° 32/SPyAP/99 establece las condiciones que deberán sujetarse los buques autorizados para la pesca en Jurisdicción Provincial, y fija un canon por la pesca de langostino y de especies desmersales y pelágicas; que las Empresas peticionantes deberán dar cumplimiento;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Letrados de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :**

1º.- **AUTORIZASE** a partir del 11 de Abril de 2000, a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, con domicilio Legal en Avenida Mitre 2052 de la Localidad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial de altura en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, hasta el 31 de Diciembre del 2000, para sus buques y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
NEPTUNO	0913	Fresquero	\$ 1.600,00
CORMORAN	0560	Fresquero	\$ 1.600,00
DOÑA ALFIA	0512	Fresquero	\$ 1.600,00
JUDHIT I	0908	Fresquero	\$ 1.600,00
RAYO DE MAR	0918	Fresquero	\$ 1.600,00
GALEMAR	0904	Fresquero	\$ 1.600,00

MAR ESME-
RALDA 0925 Congelador \$ 16.800,00

2°.- OTORGASE a los buques, NEPTUNO, CORMORAN, DOÑA ALFIA, JUDHIT, RAYO DE MAR y GALEMAR el permiso de pesca comercial de altura CON EXCLUSION DE LA ESPECIE LANGOSTINO.-

3°.- OTORGASE al buque MAR ESMERALDA el permiso de pesca comercial de altura IRRES-TRICTO, con un cupo de captura de la especie langostino de 62 toneladas.-

4°.- ESTABLECESE que el presente permiso tiene carácter PROVISORIO, condicionado al cumplimiento por parte de la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., de la renovación del Permiso Nacional de Pesca del buque CORMORAN cuyo vencimiento opera el 28-08-00, cuyo incumplimiento dará lugar a la suspensión automática del presente permiso.-

5°.- ESTABLECESE que la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de cada buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la que deberá ser auténtica y la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

6°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión automática del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones correspondientes.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Arq. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M.E y O.P.
Provincia de Santa Cruz
GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0375

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2000.-
Expediente IDUV N° 40.734/70/99.-

ADJUDICAR en venta dos (2) unidades habitacionales del PLAN: "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a las personas cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio, el que forma parte de la presente, indicándose en cada caso ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de las correspondientes Escrituras Trasláticas de Dominio con los adjudicatarios indicados en el Anexo I de la presente.-

Por Dirección de Administración se efectuará la verificación correspondiente a los depósitos que en concepto de Ahorro Previo, Anticipo y Financiamiento por crédito del Banco Francés S.A., se efectúen en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de las unidades habitacionales adjudicadas, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A. y al Banco Francés S.A.-

ANEXO I ADJUDICATORIOS PLAN "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	INMUEBLE
CHICOTE DANIEL	DNI N° 16.823.563	Parc. 08 - Mz. 260 - B.-
LIZARRALDE ZULMA I.	DNI N° 13.160.491	Parc. 11 - Mz. 260 - B.-

RESOLUCION N° 0376

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2000.-
Expediente IDUV N° 40.734/70/99.-

ADJUDICAR en venta una (1) unidad habitacional del Plan: "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a la persona cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio, que forma parte de la presente, indicándose en cada caso ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslática de dominio con el adjudicatario indicado en el punto precedente.-

Por Dirección de Administración se efectuará la verificación correspondiente al depósito que en concepto de Ahorro Previo, Anticipo y Financiamiento por Crédito del Banco Francés S.A., se efectúe en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de la unidad habitacional adjudicada, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A.-

ANEXO I ADJUDICATORIOS PLAN "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	INMUEBLE
RICARDO PITTAVINO	DNI N° 12.042.564	Parc. 11 - Mz. 259 - K.-

RESOLUCION N° 0560

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.038/2000.-

ADJUDICAR a la Empresa SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 05/2000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION E.G.B. N° 43 EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 91.968,97.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION Y REMODELACION E.G.B. N° 43 EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2000.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0561

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.039/2000.-

ADJUDICAR a la Empresa CARLOS OSTOLOZA la Licitación Pública IDUV N° 06/2000, tendiente a contratar la ejecución de la OBRA: "AMPLIACION

Y REMODELACION E.G.B. N° 29 EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 84.686,86), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION Y REMODELACION E.G.B. N° 29 EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2000.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa CARLOS OSTOLOZA.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0562

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.147/2000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 18/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO DEL BARRIO CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL EN RIO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 18/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 18/2.000

"PAVIMENTO URBANO DEL BARRIO
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
EN RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 18/2.000 PARA EL DIA 31 DE MAYO DEL 2.000, EN EL MISMO LUGAR Y HORARIO.-

RESOLUCION N° 0563

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.177/2000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 19/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO DEL BARRIO 2 DE ABRIL EN RIO GALLEGOS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (01) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 19/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 19/2.000

"PAVIMENTO URBANO DEL BARRIO 2
DE ABRIL EN RIO GALLEGOS"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 19/2.000 PARA EL DIA 18 DE MAYO DEL 2.000, EN EL MISMO LUGAR Y HORARIO.-

RESOLUCION N° 0566

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2000.-
Expediente IDUV N° 041.701/98.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 16/98, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "50 VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.638.055,97.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "50 VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN CALETA OLIVIA", - del Ejercicio 2000.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A..-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DECLARACIONES**H.C.D.**

DECLARACION N° 007
PROYECTO N° 058/2000
SANCIONADO 27-04-2000

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

DE INTERES PROVINCIAL la Segunda Edición de la MARATON DEL GLACIAR, que se llevó a cabo el 22 de Abril del presente año con un recorrido de 87 Kms, partiendo desde el mirador del Glaciar Perito Moreno hasta El Calafate.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE ABRIL DEL 2000.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 007/2000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 008
PROYECTO N° 115/2000
SANCIONADO 27-04-2000

El Poder Legislativo
de la Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

DE INTERES PROVINCIAL las charlas de concientización que brindarán los representantes de las Organizaciones: "Madres de Plaza de Mayo", "Abuelas de Plaza de Mayo" e "H.I.J.O.S.", señora Carmen Lapacó, Alba Lanzillotto y Raquel Roble, en

las ciudades de Caleta Olivia los días 2 y 3 de Mayo y Pico Truncado el día 4 de Mayo próximo.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 DE ABRIL DEL 2000.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 008/2000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS
C.A.P.**ACUERDO N° 013**

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2000.-
Expediente N° 495.207/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Guido José VITTONI, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de 422,00 m²., compuesta por la Parcela e de la Manzana N° 5 del pueblo Hipólito Irigoyen, al precio de PESOS UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1,16) el metro cuadrado, más el 20% por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario debe abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificado de la presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con el interés correspondiente.-

Por medio de DIVISION CONTADURIA dependiente de esta Dirección General, se perfeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2000.-
Expediente N° 483.135/90.-

CADUCAR LA ADJUDICACION EN VENTA otorgada por Resolución N° 134 de fecha 03 de Setiembre de 1990 a favor del señor Claudio José María BLOISE, por la superficie aproximada de 576m² ubicada en el solar a de la manzana N° 8 del pueblo de Tres Lagos de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICA-

CION, las tierras mencionadas anteriormente.-

Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES
D.P.T.**DISPOSICION N° 065**

RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2000.-
Expediente N° 413.195/00.-

SANCIONESE con MIL CUATROCIENTOS (1400) módulos a la Empresa TRANSPORTADORA PATAGONICA y/o TITULAR del dominio TXA-235, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III Arts. 4° y 23° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más SEIS (6) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2000.-
Expediente N° 413.194/00.-

SANCIONESE con MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos a la Empresa WELLTECH SERVICIOS S.A. y/o titular del dominio SIR-091, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III Arts. 1° y 15° de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2000.-
Expediente N° 413.192/00.-

SANCIONESE con TRES MIL TRESCIENTOS

(3300) módulos a la Empresa EMPRESS S.A. y/o Titular dominio BIL-151, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 5º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2000.-
Expediente N° 413.191/00.-

SANCIONESE con MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos a la Empresa EMPRESS S.A. y/o Titular del dominio BYV-200, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º y 15º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2000.-
Expediente N° 413.190/00.-

SANCIONESE con TRES MIL QUINIENTOS (3500) módulos a la Empresa ROBERTS ANSEL y/o Titular dominio WCG-561 y ANI-308, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación más SEIS (6) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2000.-
Expediente N° 413.189/00.-

SANCIONESE con MIL (1000) módulos a la Empresa SCHLWBERGER ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio AKH-004, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I Art. 5º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2000.-
Expediente N° 413.188/00.-

SANCIONESE con DOS MIL TRESCIENTOS (2300) módulos a la Empresa BAKER HUGHES ARGENTINA S.A. y/o Titular del dominio BZR-722, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2000.-
Expediente N° 411.769/99.-

SANCIONESE con DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) módulos a la Empresa RUTHERRORD ROBERTO RUBEN y/o Titular dominio Z-000560 de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 5º, 15º y 21º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación más TRES (3) días de acuerdo a la distancia, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la

Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2000.-
Expediente N° 413.234/00.-

SANCIONESE con DOS MIL OCHOCIENTOS (2800) módulos a la Empresa WELLTECH S.A. y/o Titular del dominio WHW-004, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I y III Arts. 1º, 5º y 15º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles más CUATRO (4) días de acuerdo a la distancia, contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 26 de Abril del 2000.-
Expediente N° 413.227/00.-

SANCIONESE con MIL OCHOCIENTOS (1800) módulos a la Empresa EL PINGÜINO S.R.L. y/o Titular del dominio VTV-732, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, III Arts. 1º y 15º de la Reglamentación de sanciones y multas.-

Notificar a la citada Empresa que deberá abonar el importe citado en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Provincia de Santa Cruz, denominada Rentas Generales N° 923068/1.-

En caso de no abonarse la multa en el plazo estipulado, se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la Ejecución Fiscal de las mismas.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Número Dos, a mi cargo, sito en Avenida Roca y Chacabuco, de la Ciudad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, comunica por cinco (5) días, en los autos. **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA**

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ - APAP- s/CONCURSO PREVENTIVO.- Expte. 8389/00 que con fecha 03 de Abril de 2000, se ha decretado abierto el **CONCURSO PREVENTIVO** de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- APAP.-** Con domicilio en Libertad y Corrientes de esta Ciudad, con personalidad gremial registrada bajo el número 685, aprobado su nuevo texto, de los estatutos sociales por Resolución de el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación número 1169 de fecha 26 de Octubre 1994.- Síndico designado contador Ricardo Angel Castillo, quien aceptó el cargo, con domicilio en Inmigrantes 444, ciudad de Río Gallegos, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes de sus créditos hasta el día 31 de Mayo de 2000 en el horario de 10 a 19 horas en el domicilio antes citado. Se fija como fecha límite para que Síndico presente el informe individual de sus créditos, previsto en el Art. 35 de la Ley 24522 el día 28 de Julio, de 2000 y el informe general, previsto en el Art. 39 de la Ley citada el día 11 de Septiembre de 2000.- Fijar audiencia informativa a realizarse con cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de exclusividad prevista en el Art. 43 de la LC.- Constituir un Comité Provisorio de Acreedores, integrado por la Sra. Claudia Arévalo (Autoservicio Belgrano), Sr. Luis Paredes (Turbisur) y Lorenzo A. Teppa (casa Teppa).- Se prohíbe a los señores Eugenio José González y María Silvina Fraise a ausentarse del país en las condiciones previstas del Art. 25 de la Ley 24522.- Colocar por secretaría nota datada en los libros presentados, a continuación del último asiento, cerrando los espacios en blanco que existieran con constancia en autos de su cumplimiento. Ordenar la inscripción del Concurso en el Registro de Juicios Universales, requiriendo informe sobre la existencia de otros anteriores.- Decretar la Inhibición General de Bienes Registrables de la Concursada, debiendo ser anotada en los registros pertinentes (Art. 14 Inc. 7 LC).-

Para ser publicado en el Diario LA OPINION AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 25 Abril de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto (Juez Subrogante), Secretaría N° 32, del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en la Avda. Callao N° 635, Planta Baja, de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de **MODART S.A.C.I.F. e I., con C.U.I.T. N° 30-52754740-30.** Se fija plazo hasta el día **29 de Junio del 2000**, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el **"Estudio Marziale, Pireni y Asociados"**, con domicilio en la Avda. Callao N° 930, P. 8°, Depto. "B", Capital Federal, quienes deberán presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, el día **29 de Agosto del 2000** y el día **10 de Octubre del 2000**, respectivamente. Señálase el día **7 de Diciembre del 2000, a las 8.00 horas**, para la celebración de la audiencia informativa - prevista en el Inc. 10) del Art. 14 Ley 24.522 -, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del fuero, sita en la Avda. Callao N° 635, Piso 1ero., de la Capital Federal. Se hace saber que el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día **18/12/2000.-**

Buenos Aires, 25 de Abril del 2000.-

JORGE HECTOR YACANTE

Secretario

P-2

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES JOSE F. TORRES (DNI N° 22.255.363) Y JOSE O. RAMOS (DNI N° 13.454.597), A LOS FINES DE QUE COMPAREZCAN ANTE LA DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS DE ESTE ORGANISMO, SITO EN CALLE ESPAÑA 120, A LOS FINES SE LES RECEPCIONE DECLARACION INDAGATORIA EN LAS ACTUACIONES QUE SE TRAMITAN POR ANTE ESTE TRIBUNAL, CARATULADOS: "JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 01/94 - PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR FALTANTE DE INGRESOS PROVENIENTES DEL COBRO DE TASAS E IMPUESTOS VARIOS - MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO", (Expediente N° 807.103 - LETRA T.C. - AÑO 1994)".

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL.-

EDIT RAQUEL CARDOZO

Abogada
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la calle Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad, Secretaría Número Dos, a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados: "Sanvar S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expdte. Nro. S-18067/00), se ha dictado la resolución inscripta en el Tomo: L, Registro: 7494, Folio: 9908/9909, de fecha 11 de Abril de 2000, que en sus puntos pertinentes dice: Primero: "Declarar abierto el concurso preventivo de Sanvar S.A., ... Séptimo: Ordenar la publicación de edictos, a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial, y en el diario local "La Opinión Austral"...bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 30 L.C.Q.).- Octavo: Establecer las siguientes fechas para el cumplimiento de los Arts. 32, 35, 36, 39 y 42 de la Ley 24522, a saber: a) Fecha límite para presentar los pedidos de verificación de créditos para el día 01 de Junio del año 2000.- (La Sindicatura será ejercida por el C.P.N. Ricardo Angel Castillo con domicilio constituido en calle Los Inmigrantes N° 444, de esta localidad, quien atenderá en el mencionado domicilio, de lunes a viernes de 18 a 20 hs.). b) Fijar el día 03 de Julio del año 2000, para que el Síndico presente el informe individual prescripto por el Art. 35 de la L.C.Q.- c) Establecer el día 27 de Julio del año 2000, para dictar la resolución prevista por el Art. 36 de la L.C.Q.- d) Determinar el día 11 de Agosto del año 2000, para que la concursada proponga la categorización de acreedores.- e) Fijar el día 29 de Agosto del 2000, para que el Síndico dé cumplimiento con el informe general del Art. 39 de la L.C.Q.- f) Establecer el día 27 de Septiembre del 2000, para dictar la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q.- g) Determinar el día 6 de Noviembre del 2000, como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q.- h) Designar la audiencia informativa establecida en el Art. 45 de la ley aplicable, para el día

27 de Octubre del año 2000.- Catorce: Regístrese, y hágase saber.-

Fdo. Alfredo E. López - Juez.- Dado sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día 28 de Abril de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con sede en Mitre Nro.95 - Río Gallegos, se hace saber por el término de DOS (2) días en autos caratulados: "FLORES JULIO AVELINO, en autos: SARMENTERO MANUEL ROMAN C/ ALPINE SUIZZE S.R.L. S/RESOLUCION DE CONTRATO EXPTE. N° S 14.237/94 C/MAIDANA JUAN JOSE Y OTROS S/PROMUEVE INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS" Expte. N°F 16.136/97, que el Martillero Público Miguel Angel COLMAN rematará el día 17 de MAYO de 2000 a las 19,30 horas en el local de Pasaje Juan Antonio Mendez-Casa N° 03 de esta ciudad, un vehículo automotor marca Volkswagen modelo Gol GLI Sedán 3 puertas chasis N° 8AWZZZ377TA801922 motor N° UNCO93497, Dominio N° ATR 731, en el estado en que se encuentra.- El rodado presenta el siguiente detalle: Presenta faro y foco delantero derecho roto; espejo lateral izquierdo trizado; chapa hundido y pintura saltado y cuarteado altura asiento trasero izquierdo; levanta vidrio puerta izquierda roto; tasa rueda delantera derecha roto; faro trasero izquierdo roto; puerta baúl golpe-abollado pequeño; posee una llave; un cricket; una rueda auxilio; radio pasacasete marca "PHILIPS", su estado general es bueno.- El remate se realizará sin BASE y al Mejor Postor.- **SEÑA 10%.- COMISION 10%.- SELLADO 1%.-** Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien retirará el bien adquirido en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta y oble la totalidad del precio.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos (\$ 2.022,48) Pesos Dos Mil Veintidós con Cuarenta y Ocho Centavos en concepto de Impuesto Patente Automotor por cuota 05 año 1996; año 1997 y cuotas 01-02-03-04-05 años 1998/99; y (\$ 180,00) Pesos Ciento Ochenta en concepto por Multas por Infracciones de Tránsito, al 20-02-2000.- **EXHIBICION:** En el local de Pasaje Juan Antonio Mendez-Casa N° 03, los días 16 y 17 de MAYO de 2000 de 18,00 a 19,00 horas.- **MAYORES INFORMES:** Al martillero actuante teléfono 02966-427522 y/o 15558637 en horario vespertino.-

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2.000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERIA N° DOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANELO, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON ASIENTO EN LA CALLE ROCA ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. EVELIO LIVIO

ESQUISINO PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS "ESQUISINO, EVELIO LIVIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO". EXPTE. 8387/00. ART. 683, INC. 2° C.P.C.C.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, 17 DE ABRIL DE 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-2

EDICTO N° 031

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53° del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del citado Código.-

DESCUBRIDOR: MINICORP EXPLORACIONES S.A.- **UBICACION:** LOTE 16, FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, en el DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** **COORDENADAS:** X: 4.725.281,54 Y: 2.392.275,35 Donde se ubicara el punto de extracción.- **DENOMINACION:** "GAMA".- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:

A. X: 4.727.600,00; Y: 2.389.500,00.-

B. X: 4.727.600,00; Y: 2.392.500,00.-

C. X: 4.724.800,00; Y: 2.392.500,00.-

D. X: 4.724.800,00; Y: 2.389.500,00.-

SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "CERRO BAYO".- Expediente N° 409.166/M/94.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 032

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53° del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del citado Código.-

DESCUBRIDOR: MINICORP EXPLORACIONES S.A.- **UBICACION:** LOTE 16, FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, en el DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** **COORDENADAS:** X: 4.724.481,81 Y: 2.391.525,25 Donde se ubicara el punto de extracción.- **DENOMINACION:** "GAMA I".- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:

A. X: 4.724.800,00; Y: 2.390.500,00.-

B. X: 4.724.800,00; Y: 2.393.500,00.-

C. X: 4.722.000,00; Y: 2.393.500,00.-

D. X: 4.722.000,00; Y: 2.390.500,00.-

SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "CERRO BAYO".- Expediente N° 409.164/M/94.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1°

Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 033

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53° del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del citado Código.-

DESCUBRIDOR: MINICORP EXPLORACIONES S.A.- **UBICACION:** LOTES 16 y 20, FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, en el DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** **COORDENADAS:** X: 4.725.975,20 Y: 2.392.835,40 Donde se ubicara el punto de extracción.- **DENOMINACION:** "GAMA II".- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:

A. X: 4.727.600,00; Y: 2.392.500,00.-

B. X: 4.727.600,00; Y: 2.395.500,00.-

C. X: 4.724.800,00; Y: 2.395.500,00.-

D. X: 4.724.800,00; Y: 2.392.500,00.-

SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "CERRO BAYO" y "SAN AGUSTIN".- Expediente N° 409.163/M/94.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 034

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53° del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del citado Código.-

DESCUBRIDOR: MINICORP EXPLORACIONES S.A.- **UBICACION:** LOTES 14 y 15, FRACCION: "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, en el DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** **COORDENADAS:** X: 4.738.242,36 Y: 2.384.595,64 Donde se ubicara el punto de extracción.- **DENOMINACION:** "BETA".- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:

A. X: 4.739.000,00; Y: 2.384.400,00.-

B. X: 4.739.000,00; Y: 2.387.400,00.-

C. X: 4.736.200,00; Y: 2.387.400,00.-

D. X: 4.736.200,00; Y: 2.384.400,00.-

SUPERFICIARIOS: ESTANCIAS: "LAGUNA DE LOS CISNES" Y "LOTE 15".- Expediente N° 409.170/M/94.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 035
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53° del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINICORP EXPLORACIONES S.A.- **UBICACION:** LOTE 14, FRACCION: "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, en el DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** **COORDENADAS:** X: 4.737.715,79 Y: 2.383.571,18 Donde se ubicara el punto de extracción.- **DENOMINACION:** "BETA II".- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO

COORDENADAS:

A. X: 4.739.000,00; Y: 2.381.400,00.-

B. X: 4.739.000,00; Y: 2.384.400,00.-

C. X: 4.736.200,00; Y: 2.384.400,00.-

D. X: 4.736.200,00; Y: 2.381.400,00.-

SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "LAGUNA DE LOS CISNES".- Expediente N° 409.167/M/94.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. doctora GRACIELA DRUDI DE MAU, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Menor, Secretaría Penal N° UNO, en autos caratulados: "OLIVERA GABRIELA CINTHIA, VELAZQUEZ PAOLA MARCELA Y VELAZQUEZ CATHERINE YAMIL S/ACTUACIONES PREVENCIÓNNALES" (LEY 10903) - EXPTE. O-303/99 se cita a la señora INES DEL CAMEN BARRIGA, para que en el término de cinco días de anoticiada comparezca ante estos estrados judiciales por sí o por medio de apoderado, para hacer valer los derechos que le competen respecto de la situación actual de su hija menor, quien se encuentra bajo el Patronato del Estado Provincial, según Ley 10903, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de continuar estas actuaciones sin su intervención y de resolver conforme el interés superior de la menor en cuestión.-

Publíquese el presente por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de Río Gallegos.- RIO GALLEGOS, Mayo 2 de 2000.-

Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE

Secretario

P-2

EDICTO N° 037
REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** LUIS OSVALDO ARBALLO **UBICACION:** Lotes 10 y 15, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires y

Lotes 10 y 11, Fracción: "A", Sección: "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A. X: 4.688.000,00 Y: 2.439.500,00 - B. X: 4.694.000,00 Y: 2.439.500,00 C. X: 4.694.000,00 Y: 2.447.000,00 D. X: 4.688.000,00 Y: 2.447.000,00.- Encerrando una superficie de : 4.400 Has. **SUPERFICIARIOS:** Estancias: "LA VALENCIANA, ENRIQUETA y CAÑADON GRANDE". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 411.709/AD/99.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 038

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 51 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Llamándose durante (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 66 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** LUIS OSVALDO ARBA-LLO. **UBICACION:** Lote 14, Fracción: "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires y Lote 20, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA:** "SAN AGUSTIN I". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas Coordenadas GAUSS KRUGER son: X: 4.722.000,00 Y: 2.405.000,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinado por las siguientes Coordenadas: A. X: 4.725.000,00 Y: 2.404.000,00 B. X: 4.725.000,00 Y: 2.406.000,00 C. X: 4.720.000,00 Y: 2.406.000,00 D. X: 4.720.000,00 Y: 2.404.000,00 Encerrando una superficie de: 1.000 Has. 00a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** ORO, **SUPERFICARIO:** Estancia: "SANAGUSTINI" Expediente N° 410.897/A/99.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez Dr. LUIS ESTEBAN CANELO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería - Secretaría N° 1, a mi cargo, se comunica por un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y, el diario Tiempo Sur de esta ciudad capital, en el juicio caratulado "BANCO BANSUD S.A. c/ ALONSO, JUAN CARLOS S/EJECUCION PRENDARIA" Expte.- B- N° 8141/98 que, el señor Martillero Público RICARDO BEPREZ ROJAS, rematará judicialmente el 15 de Mayo del año 2000 a las 11,30 horas, en calle 9 de Julio N° 242 de Río Gallegos, el siguiente bien: Un (1) automóvil Volkswagen - Sedán 4 puertas - gacel 1990 - motor Volkswagen N° 928510 - chasis Volkswagen N° 8AVZZZ30/ZKJ 202367 - Dominio

RQL 848 - cuyo motor no funciona.- Su estado general de chapa, pintura, cubiertas, tapizado interior y motor en sus distintas partes es regular y mal cuidado y se remata en el estado en que se encuentra.- El adquirente estará obligado a retirarlo del lugar referido, por su cuenta y costo, una vez aprobado el remate.- La subasta judicial será **SIN BASE y AL MEJOR POSTOR.- SEÑA:** 10% y el saldo aprobado que sea el remate por el señor Juez interviniente.- **COMISION:** 10% del precio en que fuere adjudicado y 1% para sellado provincial, todo en efectivo deberá abonarlo el comprador.- El Martillero designado no entregará al adquirente el bien adquirido hasta que el mismo no oble el pago total ofrecido en el remate y el automotor referido se encuentra inscripto en la Delegación del Registro Nacional del Automotor de la Localidad de Puerto Santa Cruz (Pcia. de Santa Cruz) y será exhibido a los interesados a partir de las 10,30 horas, en el lugar y día mencionado para la subasta.-

RIO GALLEGOS (Pcia. de Santa Cruz) MAYO 09 del 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal de 1ra. Instancia N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo D. Caamaño, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, se hace saber por 2 días que en autos caratulados: "Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina, c/ Fernández Orlando Gastón, s/Ejecución Fiscal", (Expte. 24140-97), el Martillero Público Raúl Ernesto Andrada, rematará judicialmente el día 20 de Mayo de 2000, a las 17,00 horas en el domicilio sito en calle Roca N° 445 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en calle Colón s/N°, entre Vélez Sársfield y Mariano Moreno, individualizado como Manzana 124 - Mitad N.O. "b" - Lote I - Matrícula 637 - Departamento IV de Puerto San Julián, (Santa Cruz).- Se trata de un terreno rectangular que mide 12,50 m. de frente sobre Colón, (pavimentada) por 50,00 m. de lado; ubicado a 3 cuadras de la Municipalidad y a 2 de la Avda. San Martín.- Por su frente pasan los servicios de agua, gas y energía eléctrica.- Carece de mejoras y se encuentra libre de ocupantes.- **DEUDAS:** Municipalidad de Pto. San Julián, (al 15-11-99), \$ 1.338,78; Camuzzi Gas del Sur (al 17-10-99), sin deuda; S.P.S.E. (al 16-10-99), sin deuda.- **BASE:** El terreno saldrá a remate con una base de \$ 19.001,92. Si transcurridos 30 minutos no se presentaran oferentes por la base, ésta se reducirá en un 25% y de no existir postores por ese monto, transcurridos otros 30 minutos, se rematará sin base y se adjudicará al mejor postor.- **SEÑA:** 10%, saldo de precio una vez aprobada la subasta.- **COMISION:** 3%.- **SELLADO:** 1%, todo al contado, en el acto del remate y a cargo del comprador quien constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado.- **VISITAS:** Sin limitación de días y horas.- Para mayor información, consultar al Martillero actuante en Roca 445, Teléfono 422628 y 423034.-

RIO GALLEGOS, 3 de Mayo de 2000.-

ANA CECILIA ALVAREZ

Secretaria Federal

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA,

Secretaría Actuarial a cargo de la suscrita, hace saber a los demandados HERNAN VALETTE y TUBING GENERAL JOB SERVICE que en los autos caratulados: "CEPEDA GUILLERMO WALTER C/ TUBING GENERAL JOB SERVICE Y OTROS S/ LABORAL-COBRO DE PESOS". Expte. N° 6027/00 que su S.S. ha dispuesto notificarlos del siguiente resolutorio: "CALETA OLIVIA, 14 de Abril de 2000... fíjase nueva audiencia prevista en el Art. 47 de la Ley N° 1444, para el día 23 de Mayo del cte. año a las 11:00 horas bajo apercibimiento de los Arts. 49, 50 y 61 de la Ley citada. Pónese en conocimiento de las partes que dicha audiencia tiene prioritariamente carácter CONCILIATORIO (Art. 48° de la norma citada), por lo que las partes y sus representantes legales deberán asistir munidos de las facultades necesarias a tal fin. Facúltase a la Actuarial para intervenir en los términos del Art. 48° del ritual. Notifíquese mediante la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz por el término de un día bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle el Defensor que lo represente, previsto en el Art. 85 del CPCC (Art. 36 de la Ley N° 1444).- CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2000.-

Dra. MARTA YAÑEZ

Secretaria

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2000 a las 18.00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 19.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1.999.-
- 3.- Retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.-

RAMON ANTONIO BRIZUELA

Presidente
TECPE S.A.

P-1

PREADJUDICACIONES

EJERCITO ARGENTINO
RC TAN 11

LUGAR DE CONSULTA: SAF RC TAN 11 - RUTA 288 S/N - PTO STA CRUZ - SANTA CRUZ.
HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1330 HS.

Tipo de Acto Contractual: LICITACION PRIVADA.-

Nro. 05/00.-

Nombre y Apellido Adjudicatario: SUR ATLANTIC OIL SA.-

Domicilio: RUTA KM 2404 - CTE LUIS PIEDRABUENA STA CRUZ.-

Reglones Adjudicados: 08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19.-

TOTAL: \$ 13.131,14.-
Nombre y Apellido Adjudicatario: EST SER CANAL DE BEAGLE.-
Domicilio: AV ROCA 1351 PTO STA CRUZ.-
Renglones Adjudicados: 01/02/03/04/05/06/07.-
TOTAL: \$ 2.917,40.-
 P-2

**EJERCITO ARGENTINO
 RC TAN 11**

LUGAR DE CONSULTA: SAF RC TAN 11 - RUTA 288 S/N - PTO STA CRUZ - SANTA CRUZ.
HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1330 HS.

Tipo de Acto Contractual: LICITACION PRIVADA.-
Nro. 06/00.-

Nombre y Apellido Adjudicatario: JORGE MARRASA.-

Domicilio: AV. LISANDRO DELA TORRE 1650/52 CAP. FED.-

Renglones Adjudicados: 01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96.-

TOTAL: \$ 5.309,50.-

Nombre y Apellido Adjudicatario: DISTRIBUTA.-

Domicilio: AV. EMILIO CASTRO Nro. 5822 CAP. FED.-

Renglones Adjudicados: 97/98/99/100/101/102/103/104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/137/138/139/140/141/142/143/144/145/146/147/148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194/195/196/197/198/199/200/201/202/203/204/205/206/207/208/209/210.-

TOTAL: \$ 7.767,50.-

P-2

**EJERCITO ARGENTINO
 RC TAN 11**

LUGAR DE CONSULTA: SAF RC TAN 11 - RUTA 288 S/N - PTO STA CRUZ - SANTA CRUZ.
HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1330 HS.

Tipo de Acto Contractual: LICITACION PRIVADA.-

Nro. 07/00.-

Nombre y Apellido Adjudicatario: CASA SINFER.-

Domicilio: ISABEL DEL MAESTRO 927 HURLINGHAM.-

Renglones Adjudicados: 148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194.-

TOTAL: \$ 1.036,18.-

Nombre y Apellido Adjudicatario: SER - CON.-

Domicilio: ISABEL DEL MAESTRO 909 WILLIAMS MORRIS.-

Renglones Adjudicados: 001/002/003/004/005/006/007/008/009/010/011/012/013/014/015/016/017/018/019/020/021/022/023/024/025/026/027/028/029/030/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040/041/042/043/044/045/046/047/048/049/050/051/052/053/054/055/056/057/058/059/060/061/062/063/064/065/066/067/068/069/070/071/072/073/074/075/076/077/078/079/080/081/082/083/084/085/086/087/088/089/090/091/092/093/094/095/096/097/098/099/100/101/102/103/104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/137/138/139/140/141/142/143/144/145/146/147/148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194/195.-

TOTAL: \$ 4.137,37.-

P-2

**EJERCITO ARGENTINO
 RC TAN 11**

LUGAR DE CONSULTA: SAF RC TAN 11 - RUTA 288 S/N - PTO STA CRUZ - SANTA CRUZ.
HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1330 HS.

Tipo de Acto Contractual: LICITACION PRIVADA.-

Nro. 08/00.-

Nombre y Apellido Adjudicatario: ARIES DE ADOLFO MANUEL LAZARTE.-

Domicilio: ALSINA 2598vo "4" RAMOS MEJIA.-

Renglones Adjudicados: 025/028/031/032/033/034/035/036/037/038/039/040/041/042/043/044/045/046/047/048/049/050/051/052/053/054/055/056/057/058/059/060/061/062/063/064/065/066/067/068/069/070/071/072/073/074/075/076/077/078/079/080/081/082/083/084/085/086/087/088/089/090/091/092/093/094/095/096/097/098/099/100/101/102/103/104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/137/138.-

TOTAL: \$ 3.916,42.-

Nombre y Apellido Adjudicatario: MATCOM DE NELIDA MOSQUERA.-

Domicilio: AMANCIO ALCORTA 3577 CAPITAL FEDERAL.-

Renglones Adjudicados: 001/002/003/004/005/006/007/008/009/010/011/012/013/014/015/016/017/018/019/020/021/022/023/024/026/027/029/030.-

TOTAL: \$ 980,56.-

P-2

LICITACIONES

**EJERCITO ARGENTINO
 REGIMIENTO DE INFANTERIA
 MECANIZADO 35**

Tipo de Contratación: LICPRIV N°00004/2000.-
Rubro del Acto Licit: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos.-

Calle : RUTA NACIONAL 40 S/NRO.-

Localidad : ROSPENTEK.-

Valor del pliego : \$ 19,00.-

Lugar de presentación de ofertas: SAF - RI MEC 35 - ROSPENTEK.-

Apertura (Lugar, día y Hora).....: SAF - 22 DE

MAYO DE 2000 - 0930 HS.-

P-2

**EJERCITO ARGENTINO
 REGIMIENTO DE INFANTERIA
 MECANIZADO 35**

Tipo de Contratación: LICPRIV N°00005/2000.-
Rubro del Acto Licit: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIBRERIA

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos.-

Calle : RUTA NACIONAL 40 S/NRO.-

Localidad: ROSPENTEK.-

Valor del pliego: : \$ 17,00.-

Lugar de presentación de ofertas: SAF - RI MEC 35 - ROSPENTEK.-

Apertura (Lugar, día y Hora).....: SAF - 22 DE MAYO DE 2000 - 1030 HS.-

P-2

**EJERCITO ARGENTINO
 REGIMIENTO DE INFANTERIA
 MECANIZADO 35**

Tipo de Contratación: LICPRIV N°00006/2000.-
Rubro del Acto Licit: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y FERRETERIA.-

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos.-

Calle : RUTA NACIONAL 40 S/NRO.-

Localidad: ROSPENTEK.-

Valor del pliego: : \$ 11,00.-

Lugar de presentación de ofertas: SAF - RI MEC 35 - ROSPENTEK.-

Apertura (Lugar, día y Hora).....: SAF - 22 DE MAYO DE 2000 - 1130 HS.-

P-2

**EJERCITO ARGENTINO
 REGIMIENTO DE INFANTERIA
 MECANIZADO 35**

Tipo de Contratación: LICPRIV N°00007/2000.-
Rubro del Acto Licit: ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.-

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos.-

Calle : RUTA NACIONAL 40 S/NRO.-

Localidad: ROSPENTEK.-

Valor del pliego: : \$ 39,00.-

Lugar de presentación de ofertas: SAF - RI MEC 35 - ROSPENTEK.-

Apertura (Lugar, día y Hora).....: SAF - 22 DE MAYO DE 2000 - 1230 HS.-

P-2

**FUERZA AEREA ARGENTINA
 COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
 BASE AEREA MILITAR
 "RIO GALLEGOS"**

LICITACION PUBLICA 005/00

OBJETO: (9150) ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Base Aérea Militar "Río Gallegos" - Sección Economía - Ruta Nacional 3 S/N - Río Gallegos Pcia. de SANTA CRUZ.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00.-)

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Base Aérea Militar "Río Gallegos" - Sección Economía - Ruta Nacional 3 S/N - Casilla de Correo 53 - CP. 9400 - Río Gallegos - Pcia. de SANTA CRUZ.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Base Aérea Militar "Río Gallegos" - Sección Economía - Ruta Nacional 3 S/N - Río Gallegos - Pcia. de SANTA CRUZ. El día 18-MAY-2000 a las 10:00 hs.

P-1

ANSES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 003/00

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA

FECHA DE APERTURA: 19/05/00

HORA: 11,00

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 45 DIAS

VALOR DEL PLIEGO: 17,00 \$

LUGAR DE RETIRO Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: 25 DE MAYO N° 83 RIO GALLEGOS EN EL HORARIO DE 08,00 A 13,00.-

P-2

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 16/99.-

OBRA: CONSTRUCCION GIMNASIO POLIDEPORTIVO EN EL CHALTEN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 967.225,00

CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$1.128.429.-

PLAZO DE EJECUCION: 300 DIAS CORRIDOS.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 9.672,25.-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JUNIO DE 2000 A LAS 15:00 Hs., en la DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS - ROCA N° 819 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: en la citada Dirección y en CASA DE SANTA CRUZ 25 de Mayo 279 - Piso 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.-

P-4

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 04/00.- OTORGAMIENTO EN CONCESION HOSTERIA "ISLA PAVON".-

APERTURA DE OFERTAS: 9 DE JUNIO DE 2000 A LAS 15:00 HORAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROV. SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-1



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Administración Presupuestaria
Dirección de Adquisiciones y Servicios**

Licitación Pública N° 014-CPE-00.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el edificio del Jardín de Infantes N° 20 - Caleta Olivia.-

Fecha de Apertura: 23 de Mayo del 2.000.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Licitación Pública N° 015-CPE-00.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el edificio de la Escuela Industrial N° 1 - Caleta Olivia.-

Fecha de Apertura: 23 de Mayo del 2.000.-

Hora de Apertura: 14:00 hs.-

Licitación Pública N° 016-CPE-00.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el edificio de la Escuela de E.G.B. N° 36 - Caleta Olivia.-

Fecha de Apertura: 23 de Mayo del 2.000.-

Hora de Apertura: 16:00 hs.-

Recepción de Ofertas: hasta las 10:00 hs. del día de la apertura.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

P-3



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Administración Presupuestaria
Dirección de Adquisiciones y Servicios**

Licitación Pública N° 017-CPE-00.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el edificio de la Escuela de E.G.B. N° 9 - El Calafate.-

Fecha de Apertura: 24 de Mayo del 2.000.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Licitación Pública N° 018-CPE-00.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el edificio de la Escuela Industrial N° 73 - El Calafate.-

Fecha de Apertura: 24 de Mayo del 2.000.-

Hora de Apertura: 14:00 hs.-

Licitación Pública N° 019-CPE-00.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el edificio del Jardín de Infantes N° 47 - Las Heras.-

Fecha de Apertura: 24 de Mayo del 2.000.-

Hora de Apertura: 16:00 hs.-

Recepción de Ofertas: hasta las 10:00 hs. del día de la apertura.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

P-3



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación
Dirección Pcial. de Administración Presupuestaria
Dirección de Adquisiciones y Servicios**

Licitación Pública N° 011-CPE-00.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el edificio del Conservatorio Pcial. de Música - Río Gallegos.-

Fecha de Apertura: 22 de Mayo del 2000.-

Hora de Apertura: 11:00 Hs.-

Licitación Pública N° 012-CPE-00.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el edificio de la Escuela de E.G.B. N° 39 - Río Gallegos.-

Fecha de Apertura: 22 de Mayo del 2000.-

Hora de Apertura: 14:00 Hs.-

Licitación Pública N° 013-CPE-00.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el edificio de la Escuela Industrial N° 4 - Río Gallegos.-

Fecha de Apertura: 22 de Mayo del 2000.-

Hora de Apertura: 16:00 Hs.-

Recepción de Ofertas: hasta las 10:00 hs. del día de la apertura.-

Lugar de Apertura: Consejo Provincial de Educación - Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dirección de Adquisiciones y Servicios) - Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Provincial de Educación Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria (Dcción. de Adquisiciones y Servicios) - Av. Julio A. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos.- (Pcia. Sta. Cruz).-

P-2

LLAMADO A LICITACION

LLAMADO A LICITACION

LLAMADO A LICITACION

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES**



**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION PRIVADA para:

**CONCURSO DE ANTEPROYECTOS
PILETA DE NATACION CUBIERTA
EN EL CALAFATE**

Licitación Privada N° 01/IDUV/2000

Plazo: 45 días

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.-

Entrega de Bases: A partir del 02 de Mayo de 2.000.-

Entrega de Propuesta: 15 de Junio de 2.000.-

Hora: 18 Hs.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-3



**El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para:

AMPLIACION E.G.B. N° 1 en RIO GALLEGOS

Licitación Pública N° 26-IDUV-2000

Plazo 10 meses

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00

Fecha de Apertura: 19 de Mayo de 2.000.-
a las 17,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 550,00

Venta de Pliegos: a partir del 02 de Mayo de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3175

DECRETOS SINTETIZADOS	
591 - 592 - 593 - 594 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
037-038-039-H.C.D.-00 - 458-459-460-462-463-465-470-471-472-474-476-M.E y O.P.-00 - 0375-0560-0561-0562-0563-0566-I.D.U.V.-00.-	Págs. 3/9
DECLARACIONES	
007-008-H.C.D.-00.-	Pág. 9
ACUERDOS	
013-014-C.A.P.-00.-	Pág. 9
DISPOSICIONES	
065-066-067-068-069-070-071-072-073-074-D.P.T.-00.-	Págs. 9/10
EDICTOS	
APAP - MODART - T.C./TORRES Y RAMOS - SANVAR S.A. - SARMENTERO c/ALPINE SUIZZE - ESQUISINO - ETOS. 031-032-033-034-035-MANIF. DESC. (MINICORP) - OLIVERA Y VELAZQUEZ - ETO. 037-REG. CATEO (ARBALLO) - ETO. 038-MANIF. DESC. (ARBALLO) BANSUD c/ALONSO - O.S.P.R.E. R.A. c/FERNANDEZ - CEPEDA c/ TUBING.-	Págs.10/13
CONVOCATORIA	
TECPES.A.-	Pág. 13
PREADJUDICACIONES	
05-06-07-08-R C TAN 11-00.-	Págs.13/14
LICITACIONES	
00004-00005-00006-00007-MEC 35-00 - 05-FAA-00 - 003-ANSES-00 - 04-16-MEOP-00 - 014-017-011-CPE-00 - 01-026-IDUV-00.-	Págs.14/16
EDICTO	
CARDOS S.R.L.-	Pág. 16

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado N° Uno, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados "CARDOS S.R.L. s/CONSTITUCION", Expte. C-5123/00 se hace saber por un día que por escritura pública pasada ante la Esc. de la Ciudad de Río Gallegos Silvia V. Pacheco bajo el N° 75, al f° 213 el 08/04/1999, rectificatoria pasada ante la misma Esc. bajo el N° 77 al f° 219 el 12/04/99 y complementaria también pasada ante la misma Esc. bajo el N° 79 al f° 225 el 12/04/99 se constituyó la Sociedad denominada "CARDOS S.R.L.", con domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, fijando sede social en calle Salta N° 402.- **INTEGRANTES:** Carlos Edgar SANCHEZ, argentino, titular del D.N.I. N° 11.617.211, nacido el 22/03/1955, casado en 1º nupcias c/María Inés Teresita Dutto, abogado, domiciliado en Colón N° 346 de Río Gallegos; y Carlos Robustiano GAUNA, argentino, titular del D.N.I. N° 13.582.591, nacido el 02/10/1959, casado en 1º nupcias c/Millicent Susan Piggot, empleado, domiciliado en Hernán Cortés N° 2328 de Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital suscrito es de PESOS VEINTIDOS MIL QUIENIENTOS (\$ 22.500) dividido en 225 cuotas sociales de \$ 100 de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Carlos Edgar Sánchez: \$ 15.800 equivalentes a 158 cuotas sociales; y Carlos Robustiano Gauna: \$ 6.700 equivalentes a 67 cuotas sociales; y lo integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de otorgamiento del contrato social.- **ADMINISTRACION:** Ambos socios vestirán el carácter de gerentes actuando en forma indistinta.- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de Junio de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** Dedicarse exclusivamente a la prestación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo con las previsiones de la Ley Nacional N° 22.285 y las modificaciones que en el futuro se dicten.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,** 27 días del mes de Abril de 2000. -

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3.30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3.30.-
Separata de Legislación	\$ 3.50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementos, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2.00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3.50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0.80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1.00.-
Más de un mes	\$ 1.50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-